

Estad.



N° 338-2021-DIRESA-HRM/DE



# Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 29 de diciembre de 2021

**VISTO:** El Memorandum N° 1653-2021-DIRESA-HRM-01 de fecha 23 de diciembre de 2021 del Hospital Regional de Moquegua;

**CONSIDERANDO:**

Que; con el documento de visto, dispone el Director del Hospital Regional de Moquegua al personal por Contrato Administrativo de Servicios - CAS encargar con acto resolutorio como como usuario responsable del registro de Información en el aplicativo RENIPRESS – Registro Nacional de IPRESS - Hospital Regional de Moquegua;

Que, los numerales I, II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establecen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, siendo la protección de la salud de interés público y responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla; asimismo, dispone que la salud pública es responsabilidad primaria del Estado

Que, según el Decreto Supremo N° 034-2020-SA da un plazo de Categorización y recategorización de IPRESS, Las IPRESS que, a la publicación del presente Reglamento, se encuentren registradas en el Registro Nacional de IPRESS-RENIPRES o hayan iniciado su trámite de inscripción en el mencionado Registro y no se encuentren categorizadas o no cuenten con una categorización vigente, tienen plazo para categorizarse o recategorizarse hasta el 31 de diciembre de 2021.

Que, a efectos de permitir la continuidad de los servicios de salud que brindan las IPRESS a nivel nacional, resulta conveniente modificar la Novena Disposición Complementaria Final del Reglamento de Infracciones y Sanciones de la Superintendencia Nacional de Salud – SUSALUD, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2014-SA, modificado por los Decretos Supremos N° 035-2017-SA, N° 031-2018-SA y N° 028-2019-SA;

Que, estando la propuesta formulada con el documento de visto y a fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades programadas para el cumplimiento de los fines institucionales que tienen las Unidades y Áreas del Hospital Regional de Moquegua; se hace necesario encargar el responsable de la elaboración del Portal de Transparencia Estándar (PTE); y con la finalidad de optimizar su ejecución;

Que, en atención a la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso c) del Artículo 8° del Reglamento de Organización y funciones (R.O.F.) del Hospital Regional de Moquegua aprobado con Ordenanza Regional N°007-2017-CR/GRM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** - **ENCARGAR** como **Usuario Responsable del Registro de Información en el Aplicativo RENIPRESS – Registro Nacional de IPRESS - Hospital Regional de Moquegua** a la Ing. Sugé Milagros Stelman Uribe con DNI N° 40933278, a partir de 23 de diciembre del 2021, quien tiene la condición laboral de Contrato de Administrativo de Servicios – CAS.

**ARTICULO 2°:** **NOTIFICAR** la presente Resolución a los interesados y demás áreas correspondientes conforme a ley.

**ARTICULO 3°:** **DISPONER** la publicación de la presente Resolución a través del portal institucional [www.hospitalmoquegua.gob.pe](http://www.hospitalmoquegua.gob.pe) en cumplimiento de la Ley 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

KOCH/AL  
C/C D. GENERAL  
ADMINISTRACION  
LEGAJO  
INTERESADA  
ESTADISTICA E INF.



HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

M.E. RAUL FORTUNAYO ZEA CALCINA  
CNP 34884 RNE 30316  
DIRECTOR EJECUTIVO